

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Director de Tecnología del Icetex, donde establece la necesidad conforme al Plan Estratégico del Icetex, alinear el proceso de aseguramiento de la plataforma tecnológica con la Circular 052 de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera, permitiendo robustecer la seguridad tecnológica al interior del Instituto en cuanto a la pro actividad en la contención, verificación, detección y control de todas las estaciones de trabajo que se incorporen a la red corporativa, entre otros; así como en la gestión de las vulnerabilidades y cierres de las mismas.</p> <p>1.2. Que el Comité SARO del 14 de Septiembre de 2010 avaló los proyectos para la adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera, presentado por la Dirección de Tecnología, en el marco de la adopción de políticas de seguridad.</p> <p>1.3 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con MST MULTISOFT S.A., por ser uno de los Partner Elite autorizado por McAfee INC., fabricante de los productos de seguridad informática, para vender y soportar las soluciones de seguridad McAfee, para protección de los sistemas y servidores en la intranet, y también para protección perimetral email and web security appliance, foudstone e intrusshield, según la certificación aportada por el CONTRATISTA; motivo por el cual el Icetex solicitó propuesta a MST MULTISOFT S.A., la cual se recibió el 1 de Diciembre del presente año.</p> <p>1.4 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2010-484 y CDP EF-2010-485 expedidos por el Coordinador de Presupuesto el 19 de noviembre de 2010.</p> <p>1.5 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>MST MULTISOFT S.A., persona jurídica de régimen privado, identificada con NIT. 800.210.453-6, representada legalmente por ALVARO MAURICIO CUESTAS ROJAS, con C.C. N° 79.940.519 de Bogotá, D.C. en calidad de Representante Legal Principal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 23 de Noviembre de 2010, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Adquisición de una solución tipo appliance de propósito específico que permita controlar el acceso de cualquier equipo de cómputo a la red corporativa, así como de una solución tipo appliance de análisis de vulnerabilidades, según las características técnicas descritas en los anexos A y B respectivamente, incluyendo los servicios de instalación, configuración, establecimientos de reglas, capacitación y garantía por 1 año, dando cumplimiento a la Circular 052 de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera.</p>
4. ALCANCE DEL OBJETO
<p>El objeto a contratar comprende:</p> <p>1. SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA RED NAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir una solución tipo appliance, como mecanismo de defensa en profundidad de puntos finales, adicionando a la solución actual de antivirus "mcafee" módulos de hardware y software que permitan monitorear, controlar y proteger todos los dispositivos de red al interior de ICETEX, así como todos los periféricos (USB, unidades de CD, unidades de tarjetas sd, mmc,etc) contra código malicioso, verificación de características de seguridad a nivel de sistema operativo y fugas de información, dando cumplimiento a la Circular 052 de 2006.



Handwritten signature

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

- Mitigar el riesgo de fuga de información latente en cada una de las estaciones de trabajo.
- Migrar la solución actual de antivirus McAfee, para soportar e integrar la adquisición del módulo y appliance de control de acceso a la red NAC, control de dispositivos periféricos y nuevas características en el módulo de HIPS.
- Incluir los servicios de instalación, configuración, establecimientos de reglas, capacitación, transferencia de conocimiento y garantía por **1** año.
- Entregar un cronograma donde incluya todas las actividades y recursos humanos y técnicos necesarios para implantar y dejar operativa la solución.
- Implementar el diseño y la configuración aprobados por ICETEX, ejecutando las políticas de seguridad necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y software adquiridos, objeto de esta contratación.
- Las actividades de diseño, instalación, configuración y entrega a satisfacción de la solución deberán ser ejecutadas por un equipo de trabajo conformado por un (1) Líder Técnico y al menos un (1) ingeniero con certificación de asistencia a los cursos dictados por el fabricante de los productos adquiridos, además de contar con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado.
- **Entregables del Proyecto:** Entregar los siguientes documentos como parte del proceso de implementación:
 - *Diseño y arquitectura de la Solución
 - *Configuración de la solución de NAC sincronizada con EPA
 - * Manuales de operación adaptados a ICETEX
 - *Documentos de soporte

2. SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES

- Adquirir una solución tipo Appliance de propósito específico para realizar la gestión de análisis de vulnerabilidades, dando cumplimiento al numeral 7 de la circular 052 de 2006 emitida por la Superintendencia Financiera.
- Identificar vulnerabilidades en la plataforma tecnológica del Instituto, con el propósito de mitigar los riesgos a los cuales está expuesta la misma, mediante el cierre, aseguramiento y/o rediseño de servicios, desarrollos de software, o sistemas operacionales.
- Las actividades de diseño, instalación, configuración y entrega a satisfacción de la solución deberán ser ejecutadas por un equipo de trabajo conformado por un (1) Líder Técnico y al menos un (1) ingeniero con certificación de asistencia a los cursos dictados por el fabricante de los productos adquiridos, además de contar con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado.
- **Entregables del Proyecto:** Entregar los siguientes documentos como parte del proceso de implementación:
 - *Diseño y arquitectura de la Solución
 - *Configuración del Escaner de vulnerabilidades
 - * Manuales de operación adaptados a ICETEX
 - *Documentos de soporte

5. PLAZO

El plazo de la Orden de Compra será desde la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden, hasta el 31 de diciembre de 2010, términos para:

1. Entrega, instalación y puesta en operación de la **solución tipo appliance de control de acceso a la Red NAC.**



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

2. Entrega, instalación y puesta en operación de la **solución tipo appliance de análisis de vulnerabilidades**. Para el soporte y mantenimiento de las soluciones, como servicios post venta será hasta el 31 de Diciembre de 2011.

6. VALOR

El valor total de la orden de compra asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$147.629.214,00)** M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminados así:

1. Solución tipo appliance de control de acceso a la Red NAC, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$88.473.564,00)**.
2. Solución tipo appliance de análisis de vulnerabilidades, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$59.155.650,00)**.

7. FORMA DE PAGO

El Icetex cancelará al Contratista el valor de la orden de compra en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega, instalación, configuración, soporte y transferencia de conocimiento y entrega de los bienes y/o servicios contratados, previa presentación del el informe de actividades en los que se indique las gestiones realizadas, de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor de la orden y la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal (según sea el caso), en la que conste que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el RUBRO 332-211-004-005 SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS de la actual vigencia fiscal, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-484 y CDP EF-2010-485 expedidos por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX, el 19 de noviembre de 2010.

9. ENTREGABLES

1. De la SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA RED NAC

- Realizar y documentar pruebas de validación de la configuración, reglas y procedimientos de la instalación para comprobar el afinamiento de la misma.
- El licenciamiento debe ser perpetuo, con suscripciones anuales, de tal manera que al vencerse el periodo de suscripción la solución no pierda funcionalidad, y siga protegiendo con las últimas actualizaciones descargadas.
- Realizar el informe de entrega del proyecto, incluyendo como mínimo ítems como: configuración realizada, afinamiento, guía de operación de la solución.
- Documento de esquema de soporte técnico, en donde se indique, número telefónico a donde se debe llamar en caso de requerirlo, datos de contacto técnico y horario de soporte.
- Incluir la capacitación certificada por el fabricante en el manejo de la tecnología adquirida para tres ingenieros del instituto.
- Entregar un informe escrito de las pruebas que realizó a la implementación y configuración que le realizó a la solución.
- Entregar un documento en el que se constate que las versiones de sistema operativo, actualización de firmas, patrones, actualizaciones que quedan en la implementación son las últimas disponibles por parte del centro de



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

actualización del fabricante.

- Entregar el formato del licenciamiento contratado en el que se valide claramente que el soporte es por Un (1) año y se indique el cubrimiento del mismo.

2. De la SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES

- Realizar pruebas de validación de la configuración, reglas y procedimientos de la instalación para comprobar el afinamiento de la misma.
- El licenciamiento debe ser perpetuo, con suscripciones anuales, de tal manera que al vencerse el periodo de suscripción la solución no pierda funcionalidad, y siga protegiendo con las últimas actualizaciones descargadas.
- Realizar informe de entrega del proyecto, incluyendo items como: configuración realizada, afinamiento, guía de operación de la solución.
- Documento de esquema de soporte técnico, en donde se indique, número telefónico a donde se debe llamar en caso de requerirlo, datos de contacto técnico y horario de soporte.
- Incluir la capacitación certificada por el fabricante en el manejo de la tecnología adquirida para tres ingenieros del instituto, que incluya aspectos como: administración de la consola, definición de dispositivos a analizar, adecuación de políticas de análisis (scaneos), generación de reportes en formato pdf, mantenimiento de la base de datos, actualizaciones del producto, entre otras.
- Entregar un informe escrito de las pruebas que realizó a la implementación y configuración que le realizó a la solución.
- Entregar un documento en el que se constate que las versiones de sistema operativo, actualización de firmas, patrones, actualizaciones que quedan en la implementación son las últimas disponibles por parte del centro de actualización del fabricante.
- Entregar el formato del licenciamiento contratado en el que se valide claramente que el soporte es por Un (1) año y se indique el cubrimiento del mismo.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir en las condiciones de tiempo, modo y lugar con todas y cada una de las Especificaciones del bien/servicio de que tratan los anexos A. Solución de Control de Acceso a la Red NAC y B. Solución de Gestión de Vulnerabilidades, documentos que hacen parte integral de la presente orden, así como las demás señaladas en la misma. **2.** Prestar los servicios de instalación, configuración, establecimiento de reglas, capacitación, transferencia de conocimiento y de garantía por Un (1) año. **3.** Garantizar que las actividades de diseño, instalación, configuración y entrega a satisfacción de las soluciones, serán ejecutadas por el equipo de trabajo solicitado por el Instituto en la carta de invitación a contratar. **4.** Realizar dentro del plazo de ejecución señalado, la entrega, instalación y puesta en operación de la solución tipo appliance de control de acceso a la Red NAC y de la solución tipo appliance de análisis de vulnerabilidades, así como brindar el soporte y mantenimiento de las soluciones, como servicios post venta hasta el 31 de Diciembre de 2011. **5.** Entregar un cronograma donde incluya todas las actividades y recursos humanos y técnicos necesarios para implantar y dejar operativa la solución. **6.** Implementar el diseño y la configuración aprobados por ICETEX, ejecutando las políticas de seguridad necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos y software adquiridos, objeto de esta contratación. **7.** Realizar las actividades de diseño, instalación, configuración y entrega a satisfacción de la solución, por un equipo de trabajo conformado por un (1) Líder Técnico y al menos un (1) ingeniero con certificación de asistencia a los cursos dictados por el fabricante de los productos adquiridos, además de contar con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado. **8.** Entregar los respectivos



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y
MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

documentos como parte del proceso de implementación, tales como: Diseño y arquitectura de las Soluciones, Configuración de las soluciones de NAC sincronizada con EPA y del escáner de vulnerabilidades, Manuales de operación adaptados a ICETEX y Documentos de soporte. **9.** Entregar una garantía respaldada por el fabricante y que comprenda el derecho a las actualizaciones de firmware, software y el reemplazo de partes o de los equipos ante fallas. **10.** Dar soporte y mantenimiento especialmente en Bogotá durante un (1) año a partir de la firma acta de recibido a satisfacción de la solución. **11.** Brindar el soporte técnico de hardware y software, cubriendo las llamadas reportadas, aun cuando se hayan efectuado reinstalaciones, actualizaciones o cambios en la configuración del hardware o software de los equipos cubiertos. **12.** Realizar el soporte técnico de hardware y software deberá cubrir Consultas técnicas sobre los productos. **13.** Realizar tres (3) revisiones técnicas (POR ITEM) durante el año, en el horario que más se ajuste a ICETEX, de tal manera que tenga una mínima incidencia en la disponibilidad de los servicios. **14.** Sobre la actualización de software y licenciamiento: El licenciamiento debe ser perpetuo, con suscripciones anuales, de tal manera que al vencerse el periodo de suscripción la solución no pierda funcionalidad, y siga protegiendo con las últimas actualizaciones descargadas. **15.** Otorgar una garantía para la instalación y mantenimiento por el término de doce (12) meses. **16.** Realizar la capacitación de producto y tecnología adquiridos, en el cual incluirá como el temario propuesto en los anexos A y B. **17.** Asegurar que la información suministrada por el Icetex sea manejada de manera adecuada, contemplando su confidencialidad, discrecionalidad y uso. **18.** Propender por el adecuado manejo, conservación y uso de los elementos asignados por la Entidad para el desarrollo del contrato. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **6.** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. **7.** Constituir la Garantía, según los amparos y vigencia de los mismos, dentro del plazo señalado por el Instituto. **8.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **3)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

11. GARANTÍA

ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, cuya vigencia sea desde la fecha de aceptación de la orden hasta el 31 de Abril de 2012 (término que incluye la entrega, instalación, parametrización y puesta en operación a satisfacción de la solución, el plazo de los servicios post-venta y los cuatro meses para la liquidación de la misma).
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en la orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, cuya vigencia sea desde la fecha de aceptación de la orden hasta el 31 de Abril de 2012 (término



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y
MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

que incluye la entrega, instalación, parametrización y puesta en operación a satisfacción de la solución, el plazo de los servicios post-venta y los cuatro meses para la liquidación de la misma).

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en la orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, cuya vigencia sea desde la fecha de aceptación de la orden hasta el 31 de Abril de 2012 (término que incluye la entrega, instalación, parametrización y puesta en operación a satisfacción de la solución, el plazo de los servicios post-venta y los cuatro meses para la liquidación de la misma).

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia igual a la duración de la orden (desde la fecha de aceptación de la orden hasta 31 de Diciembre de 2011) y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de modificación del valor y/o plazo del la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la orden de compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

16. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.



VP

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y
MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX . Serán funciones del supervisor de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
18. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
Se incluye en esta orden de compra el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: " <i>Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.</i> PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.
20. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN
Esta orden de compra no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA , ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX .
21. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.
22. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden de compra. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
23. LIQUIDACIÓN
La presente orden será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si

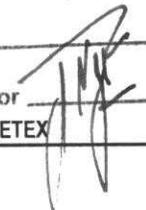


ORDEN DE COMPRA N° 2010-0697 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y MST MULTISOFT S.A.

"Adquisición de una solución de control, de acceso a la Red NAC y de una solución de Gestión de Vulnerabilidades, dando cumplimiento a lo señalado en la Circular 052 de 2006 de la Superintendencia Financiera."

el CONTRATISTA, no se presenta para efectos de la liquidación del mismo o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL ICETEX procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
24. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICETEX. Así mismo, el contratista deberá allegar el recibo de pago de la publicación de la presente Orden de compra en el Diario Único de Contratación. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
24. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
14 DIC 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX	REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF. 484-485	RP 45872-45873
Rubro:	Seguridad infraestructura de sist.
Código:	332-211-004-005
Fecha:	15-12-10 Registrado por 
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	



Proyectó: N. Tatiana Ramirez Orjuela, Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General
Revisó: Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General